



05 MAR. 2018  
05 MAR. 2018

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /20  
VISTOS:

527

a) Con fecha 09 de Febrero del 2017, se suscribió Convenio con vigencia desde el año 2017 al 2020, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP, representado por su Director Regional, don Christian Manuel Núñez Morales, y aprobado por Decreto Exento N° 429 de fecha 27 de Febrero del 2017, para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, para lo cual INDAP aporta y transfiere durante 4 años de vigencia de este Convenio los recursos destinados a financiar la ejecución del Programa;

b) Modificación de Continuidad del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI (PDTI), Región de la Araucanía, Comuna de Angol, de fecha 20 de Febrero del 2018, acuerdan dar cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Cláusulas Tercera y Cuarta del convenio suscrito con fecha 09 de Febrero del 2017, asignando anualmente los incentivos al convenio, para lo cual INDAP transfiere para el año 2018 la suma de \$ 43.039.291.- destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo de Extensión, gastos generales y gastos de la mesa de coordinación, la Municipalidad aportará la suma de \$ 6.718.733, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y destinada a contribuir a financiar el programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PDTI;

c) Resolución Exenta N° 016689 de fecha 23 de Febrero 2018, que aprueba y pone en ejecución Modificación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI INDAP-CONADI año 2018, suscrito con INDAP Región de la Araucanía;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1. APRUÉBESSE Modificación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, INDAP - CONADI, de fecha 20 de Febrero del 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Subrogante, don José Enrique Neira Neira y el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP, representado por su Director Regional, don Christian Manuel Núñez Morales, para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, para lo cual INDAP transfiere para el año 2018 la suma de \$ 43.039.291, destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo de Extensión, gastos generales y gastos de la mesa de coordinación, la Municipalidad aportará la suma de \$ 6.718.733.-, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y destinada a contribuir a financiar el programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PDTI;

2. La presente modificación de convenio tiene por objeto la regulación del periodo de ejecución año 2018, por lo que su aplicación se extenderá durante todo el año calendario y alcanzará inclusive el periodo que medie hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

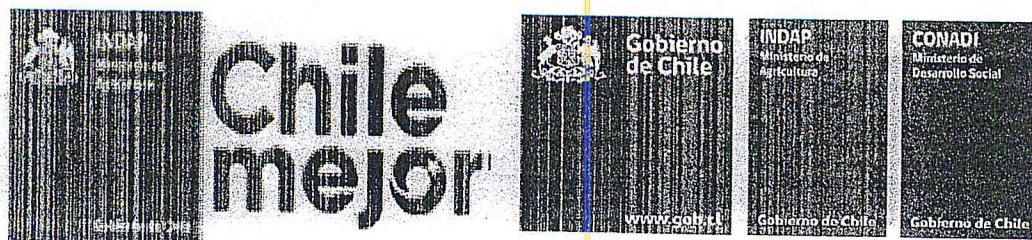
3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



- JENN/MBS/pyp.  
DISTRIBUCIÓN
- DIRECTOR REGIONAL INDAP
  - C.C. INDAP ANGOL
  - C.C. UNIDAD FOMENTO PRODUCTIVO
  - CC.C. DEPTO. JURÍDICO
  - C.C. DEPTO. CONTROL
  - C.C. DEPTO. DE FINANZAS
  - SECRETARÍA MUNICIPAL
  - ARCH. OFICINA DE PARTES





016689

Nº interno: V64599

**APRUEBA Y PONE EN EJECUCIÓN  
MODIFICACION DE CONVENIO PARA LA  
EJECUCION DEL PROGRAMA DE  
DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA PDTI  
INDAP-CONADI, AÑO 2018, CON ENTIDAD  
EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE ANGOL.**

**TEMUCO, 23 DE FEBRERO DE 2018**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 016689 VISTOS:** El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y sus modificaciones; la Resolución TRA N° 166/1052/2016, de fecha 28 de Septiembre de 2016, del Director Nacional, tomada razón el 07 de Octubre de 2016, que designa Director Regional para INDAP Región de la Araucanía; el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, aprobado por Resolución N° 306, de fecha 09 de diciembre de 2005, del Director Nacional, tomada razón el 03 de febrero de 2006; la Resolución Exenta N° 184403, de fecha 22 de Diciembre de 2017, del Director Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI; la Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, de fecha 02 de enero de 2018; la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público año 2018, publicada con fecha 27 de diciembre de 2017, en lo relativo al presupuesto de INDAP para el año 2018; el Acta del Comité de Financiamiento Regional N° 11, de fecha 12 de febrero de 2018; la Resolución Exenta N° 015160, de fecha 20 de febrero de 2018, del Director Regional, que asigna incentivos de asesoría técnica; y la Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las necesidades del Servicio.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, en el marco de los compromisos expuestos por la Presidenta de la República Michelle Bachelet Jeria, el 21 de mayo 2014, se destacó la formulación de una Agenda para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, lo que impulsó al INDAP a un proceso de diálogo participativo con los Pueblos Originarios de Chile, con el objeto de mejorar las políticas de desarrollo económico, social y cultural, contempladas en el Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, de INDAP y CONADI (en adelante simplemente PDTI o el Programa).
2. Que, el proceso antes señalado se plasmó en la dictación por INDAP de nuevas Normas del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, aprobadas por Resolución Exenta N° 089845, de 15 de junio de 2016, del Director Nacional, reemplazadas luego mediante Resolución Exenta N° 173213, de 29 de Diciembre de 2016, del Director Nacional y sustituidas por Resolución Exenta N° 184403, de 22 de diciembre de 2017, del Director Nacional, últimas actualmente vigentes.
3. Que, las nuevas Normas del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 184403, de 22 de diciembre de 2017, del Director Nacional.
4. Que, materializando lo expuesto, la Municipalidad presentó a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad por continuar ejecutando el Programa PDTI y aportar recursos para complementarlo, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestaria pertinente.



016689

5. Que, el Municipio ha sido bien evaluado por INDAP como Entidad Ejecutora del Programa.
6. Que, el Municipio no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza respecto de la Unidad Operativa sujeto de esta Modificación de Convenio.
7. Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para la suscripción de la modificación del Convenio de Ejecución con la Entidad Ejecutora, todos ellos señalados en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI aprobadas por Resolución Exenta, N° 184403 de fecha 22 de diciembre de 2017, del Director Nacional.
8. Que, el Director Regional, facultado para ello y conforme a recomendación del Comité de Financiamiento Regional, ha asignado incentivos para el Desarrollo de Capacidades a la Unidad Operativa respectiva, plasmándose aquello en la Resolución Exenta N° 015160, de fecha 20 de febrero de 2018, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
9. Que, con fecha 20 de febrero de 2018 se suscribió la modificación del convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora.
10. Que, conforme al Dictamen N° 16.037, de 2008 y N° 11.189, de 2008, de la Contraloría General de la República, las partes establecen que por razones de buen servicio las prestaciones contempladas en este convenio comenzaron a otorgarse en la forma pactada, a partir de la fecha de suscripción del mismo. Sin perjuicio de ello, el pago de cualquiera de las prestaciones derivadas de la ejecución de este convenio se encuentra condicionada a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y ponga en ejecución, no pudiendo efectuarse en ningún caso con anterioridad.

#### **RESUELVO:**

1. **APROBAR Y PONER EN EJECUCIÓN** modificación de convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora referida, cuyo texto es del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO  
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA INDAP-CONADI  
(PDTI), REGION DE LA ARAUCANIA - COMUNA DE ANGOL**

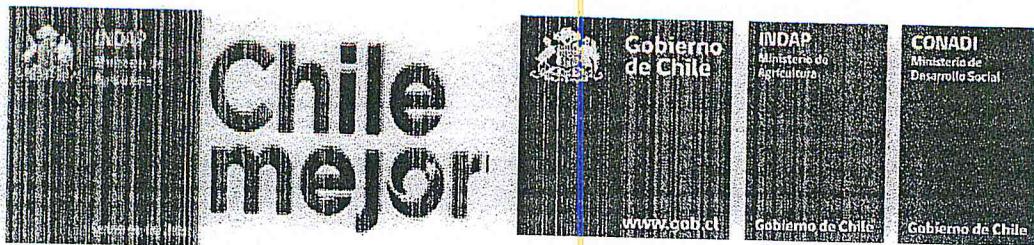
**ASIGNACION ANUAL DE RECURSOS Y OTRAS MODIFICACIONES**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP  
Y  
ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**

*En Temuco, a 20 de febrero del año 2018, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional Sr. CHRISTIAN MANUEL NUÑEZ MORALES, chileno, cédula de identidad N° 8.202.239-2, Médico Veterinario, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bilbao N° 931, piso 1, de la ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante INDAP, el Servicio o el Instituto; y la MUNICIPALIDAD DE ANGOL RUT N° 69.180.100-4, representada por el Sr. JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, cédula de identidad N° 6.535.099-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, de la ciudad de Angol, Región de La Araucanía, en adelante la Entidad Ejecutora, la Municipalidad, o el Municipio; y*

**CONSIDERANDO**

1. Que, el Director Nacional de INDAP, con fecha 29 de diciembre de 2016, a través de la Resolución Exenta N° 173213, aprobó las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI, las cuales fueron sustituidas por la Resolución Exenta N° 184403, del 22 de diciembre de 2017, también del Director Nacional de INDAP.
2. Que, con fecha 09 de febrero del 2017, se suscribió un Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora, para la ejecución del Programa PDTI para el periodo 2017 - 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 017079, de fecha 14 de febrero del 2017, del Director Regional (s) de INDAP de la Región de la Araucanía.



3. Que, la Entidad Ejecutora fue evaluada positivamente en la ejecución del Programa PDTI durante la temporada 2017, según consta en el documento Informe de Cumplimiento y de evaluación de desempeño, emitido por la Agencia de Área INDAP respectiva.
4. Que, persiste el interés de los usuarios involucrados por continuar con el Programa PDTI y/o existe demanda de potenciales usuarios por acceder al referido Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
5. Que, el Director Regional de INDAP ha asignado incentivos para el Desarrollo de Capacidades de la Unidad Operativa ubicada en la comuna de angol, mediante la Resolución Exenta N° 015160, de fecha 20 de febrero de 2018, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
6. Que, la Entidad Ejecutora ha presentado a INDAP la Carta de Manifestación de Interés, ratificando su conocimiento y aceptación de las Normas y sus modificaciones, así como también su voluntad de continuar ejecutando el Programa PDTI, y su compromiso de realizar aporte monetario para el año 2018
7. Que, el Convenio vigente establece en su Clausula Séptima, sobre "Vigencia del Convenio" que la asignación de recursos al convenio por las partes será anual, al inicio del respectivo año calendario, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria respectiva y siempre que se cumplan los requisitos establecidos para ello.
8. Que, en la misma Clausula Séptima, precitada, se establece que al inicio de cada año calendario las partes suscribirán una modificación al presente convenio con el objeto de imputar sus aportes para la ejecución del mismo durante el correspondiente año.
9. Que, las partes cuentan con disponibilidad presupuestaria para realizar sus aportes al convenio referido en su periodo de ejecución año 2018.
10. Que, habida cuenta de lo expuesto, para efectos de dar continuidad a la ejecución del Programa e imputar los aportes de las partes al convenio, se procederá en este acto a modificar el mismo.

#### PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de febrero del año 2017 se firmó un Convenio por 4 años, entre INDAP y la Entidad Ejecutora, para la ejecución del Programa PDTI, siendo el mismo aprobado y puesto en ejecución mediante Resolución Exenta N° 017079, de fecha 14 de febrero del 2017 del Director Regional de INDAP de la Región de la Araucanía.

#### SEGUNDO: CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Los motivos que hacen necesaria la continuidad de la ejecución de este Convenio, se fundamentan en el desarrollo durante el año 2018 de las actividades contempladas en el "Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI (PDTI)", suscrito entre las partes, especialmente en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Cláusulas TERCERA y CUARTA.

#### TERCERO: MODIFICACIÓN DE CONVENIO

La Cláusula Séptima de Vigencia del Convenio, señala que se requiere asignar o imputar anualmente los incentivos al convenio suscrito entre las partes, lo que se formalizará mediante la suscripción de una modificación del mismo. Por ello en las partes proceden en este acto a modificar los puntos del convenio que se señalarán en las cláusulas sucesivas. En todo lo no modificado permanecerá vigente el convenio original, ya individualizado.

#### CUARTO: DEL PRESUPUESTO QUE APORTARÁ INDAP PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DURANTE EL AÑO 2018

Será obligación de INDAP para el periodo de ejecución 2018 del presente convenio:

- a) Aportar en efectivo la suma de \$ 43.039.291, destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo de Extensión, gastos generales y gastos de la mesa de coordinación, asociados a la Unidad Operativa que más abajo se identifica, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL ANGOL	139	43.039.291.-
<b>TOTAL</b>	<b>139</b>	<b>43.039.291.-</b>

En las demás obligaciones continúa vigente el convenio original.



016689

**QUINTO: DEL PRESUPUESTO QUE APORTARÁ LA ENTIDAD EJECUTORA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DURANTE EL AÑO 2018**

Será obligación de la Entidad Ejecutora para el periodo de ejecución 2018 del presente convenio:

- 1°. Aportar en efectivo la suma de \$6.718.733, según consta en la Carta de Manifestación de Interés, y destinada a contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL ANGOL	139	6.718.733.-
<b>TOTAL</b>	<b>139</b>	<b>6.718.733.-</b>

- 2°. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe a continuación:

Nombre U.O.	Servicios complementarios (\$)	Complemento Gastos Generales (\$)	Complemento honorario (\$)	Complemento movilización (\$)	Monto Total U.O. (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL ANGOL	3.359.367	-	2.639.366	720.000	6.718.733
<b>TOTAL</b>	<b>3.359.367</b>	<b>-</b>	<b>2.639.366</b>	<b>720.000</b>	<b>6.718.733</b>

Estos aportes deberán estar a disposición del Programa en forma oportuna, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas, según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual aprobado por INDAP, y deberán ejecutarse totalmente antes del término de la vigencia de la presente modificación de convenio.

- 3°. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP, según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios Equipo Extensión (\$)	Movilización Equipo Extensión (\$)	Mesa de Coordinación (\$)	Gastos Generales (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL ANGOL	34.965.557	6.681.510	973.000	419.224	43.039.291
<b>TOTAL</b>	<b>34.965.557</b>	<b>6.681.510</b>	<b>973.000</b>	<b>419.224</b>	<b>43.039.291</b>

- 4°. Ejecutar la totalidad de los saldos que excepcionalmente quedaron pendientes del periodo año/anterior (2017) y que constan en el Informe Financiero Final, con la debida autorización del Director Regional de INDAP. Los saldos respectivos se deberán gastar en el mismo tipo de acciones u actividades que generaron el saldo, durante los 4 meses posteriores a la firma de la presente modificación de Convenio, en coordinación con el Jefe de Área. El monto de dichos saldos es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL ANGOL	139	276
<b>TOTAL</b>	<b>139</b>	<b>276</b>

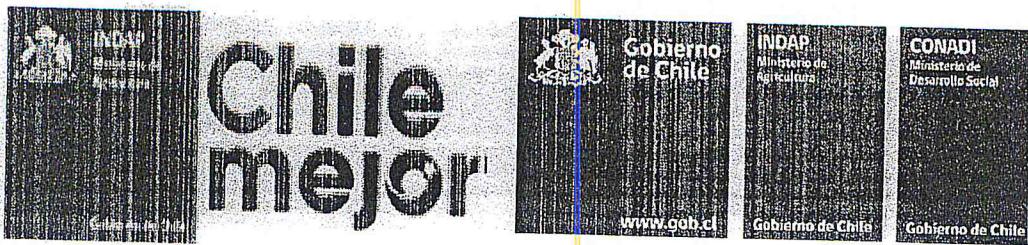
En las demás obligaciones continúa vigente el convenio original.

**SEXTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP**

El aporte de INDAP para el periodo de ejecución 2018 se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican en cada una de ellas:

**CUOTA N° 01:** correspondiente al 50% del aporte de INDAP equivalente a \$21.519.645, que incluye los ítems de Honorarios y Movilización del Equipo de Extensión, Mesas de Coordinación y Gastos Generales. Los requisitos a cumplir son:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora
- Total, tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la modificación del presente Convenio.
- Nómina de los usuarios actualizada.
- Entrega de Estrategias de Desarrollo de los grupos de usuarios o su ajuste, según corresponda.



- Entrega de Acuerdos de Funcionamiento de los grupos de usuarios o su ajuste, según corresponda.
- Planilla Base PDTI ajustada conforme a formato provisto por INDAP.
- Planilla estructura Equipos de Extensión PDTI conforme a formato provisto por INDAP.

**Especificaciones Regionales (no son requisitos de pago de la 1era cuota):**

- Los contratos de los Equipos de extensión suscritos con la Entidad Ejecutora, deberán ser remitidos al Jefe de Área respectivo, a más tardar hasta el 12 de marzo de 2018, preferentemente escaneados.
- Presentación del Plan de Trabajo Anual año/temporada 2018, previamente validado en la Mesa de Coordinación, el cual debe contener las actividades a realizar proyectadas desde enero hasta diciembre de 2018, debiendo incluir todas las acciones tendientes a cumplir los resultados establecidos en las Estrategias de Desarrollo. El plan de trabajo debe ser presentado a más tardar al **12 de marzo de 2018**.
- Presentación de la Programación del Fondo de Capacitación y acciones formativas para el año/temporada 2018, previamente validado por los grupos de usuarios y/o la Mesa de Coordinación, preferentemente ordenadas por Unidades Territoriales. Fecha de presentación a más tardar al **12 de marzo de 2018**.

**CUOTA N° 02:** correspondiente al 50% del aporte de INDAP equivalente a \$21.519.646, que incluye los Honorarios y Movilización del Equipo de Extensión, Mesas de Coordinación y Gastos Generales. Los requisitos a cumplir son:

- Informe Financiero del periodo, que dé cuenta de la ejecución, tanto del aporte de INDAP como de la Entidad ejecutora.
- Acreditar el pago de los honorarios/bono de movilización de los integrantes del Equipo de Extensión, mediante el envío a INDAP, de los instrumentos que sirvan de verificador.
- Ejecución de, al menos, el 60% del aporte municipal destinado a Servicios complementarios y gastos generales de oficina.
- Ajuste del Plan de Trabajo Anual, si corresponde.
- Informe Técnico del periodo, que dé cuenta de la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo Anual y su programa de Capacitación y Acciones Formativas
- Propuesta de ajustes de Estrategias de Desarrollo y Acuerdos de Funcionamiento de los grupos de usuarios, si corresponde.
- Entrega de propuesta de Plan de Acción para definición del Fondo Único de Financiamiento para el 2019 durante el último trimestre.

Esta documentación deberá entregarse al Jefe de Área respectivo a más tardar el día 30 de junio de 2018. INDAP contará con un plazo de 10 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio de éstos o realizar las observaciones y reparos que procedan.

**SEPTIMO: DEL REINTEGRO DE FONDOS**

Los recursos que, con cargo a esta modificación de Convenio no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, deberán ser reintegrados a INDAP preferentemente a más tardar el último día hábil del mes diciembre del 2018, en la cuenta que se indique previamente.

**OCTAVO: NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PDTI APLICABLES.**

La presente modificación de convenio tiene por objeto la regulación del periodo de ejecución año 2018, suscribiéndose bajo la vigencia de las normas técnicas y procedimientos operativos dados por la Resolución Exenta N° 184403, del 22 de diciembre de 2017, del Director Nacional de INDAP, las que se declaran conocidas por las partes, entendiéndose expresamente incorporadas al presente convenio.

**NOVENO: DE LA VIGENCIA**

La presente modificación de convenio tiene por objeto la regulación del periodo de ejecución año 2018, por lo que su aplicación se extenderá durante todo el año calendario y alcanzará inclusive el periodo que medie hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Convenio individualizado en el CONSIDERANDO 2 del presente documento y sus modificaciones, si las hubiere.

**DÉCIMO: DE LAS PERSONERÍAS**

La facultad del Director Regional de INDAP Araucanía para suscribir el presente Contrato, consta en la Resolución TRA N° 166/1052/2016, de fecha 28 de Septiembre de 2016, de la Dirección Nacional, tomada de razón con fecha 07 de octubre de 2016, que designa Director Regional de INDAP Región de la Araucanía; y en la Resolución Exenta N° 173213, de 29 de Diciembre de 2016, del Director Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.



016689

La personería del representante legal del Municipio consta en Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha de 06 de diciembre de 2016.

#### DÉCIMO PRIMERO: DE LOS EJEMPLARES/COPIAS

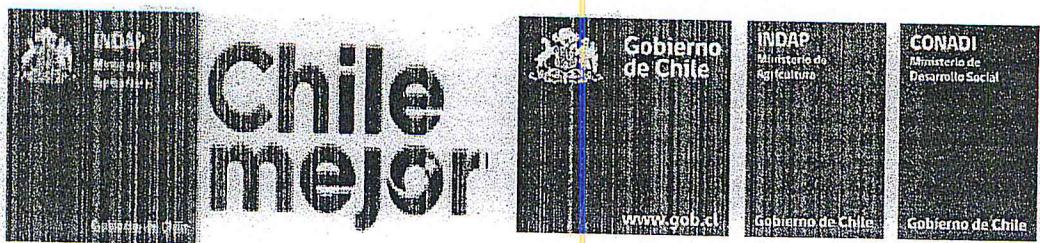
Se firma la presente modificación de Convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANGOL; CHRISTIAN MANUEL NUNEZ MORALES DIRECTOR REGIONAL INDAP REGION DE LA ARAUCANÍA

#### Anexo 1. Nómina(s) de usuarios

Nombre de Unidad Operativa Comunal Angol.

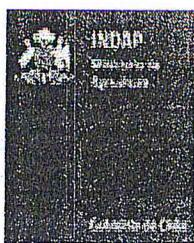
Nº	Rut	Apellidos	Nombres
1	3.234.861-0	VELASQUEZ MARIN	JOSE ANGEL
2	3.371.539-0	COLOMA RODRIGUEZ	MARIA INES
3	4.116.041-1	MARIN LINCHEO	JOSE SEGUNDO
4	4.192.758-5	HUILIPAN ANCAMILA	SANTIAGO
5	4.279.732-4	FIGUEROA CALBUN	PEDRO JUAN
6	4.309.342-8	CONEJEROS MARIN	LUIS ALBERTO
7	4.795.420-7	CALBUN CALBIO	MARTIN
8	4.924.919-5	HUILIPAN ANCAMILA	PETRONILA
9	4.960.471-8	CAÑUÑAN QUIPALLAN	JOSE LUIS
10	5.215.657-2	ANCAMILA CALBUN	JOSE FRANCISCO
11	5.245.624-K	TORI PRADO	JOSE DEL ROSARIO
12	5.402.820-2	MILLAPE MARIN	MAGDALENA DEL CARMEN
13	5.558.285-8	FIGUEROA CALBUN	JUAN BAUTISTA
14	5.626.167-2	ALVAREZ MEDINA	JOSE ALFONSO
15	5.700.713-3	QUEZADA NANCO	JOSE ANTONIO
16	5.709.861-9	CAYUPE SAEZ	LUIS ALBERTO
17	5.853.745-4	ANCAPI CANIO	CARMELA PATRICIA
18	5.941.524-7	VIELMA HERRERA	MARIA AVELINA
19	5.943.005-K	TERAN FIGUEROA	MANUEL SEGUNDO
20	5.952.687-1	OPAZO HUAIQUIL	ROBERTO ALBINO
21	5.964.517-K	CIFUENTES GOMEZ	JOSE NIBALDO
22	6.161.729-9	LEMUN LLANCA	RAQUEL DEL CARMEN
23	6.164.468-7	LINCONIR CONEJEROS	PEDRO SEGUNDO
24	6.172.714-0	FIGUEROA ANCAPI	VIRGINIA DEL CARMEN
25	6.208.875-3	MORA HUAIQUIL	JOSE RAÚL
26	6.280.110-7	PEREZ MORA	MANUEL JESUS
27	6.319.582-0	ANTILEO CALLUPE	LUISA DEL CARMEN
28	6.351.833-6	LINCONIR CONEJEROS	DELIA DEL CARMEN
29	6.356.362-5	CONTRERAS RIOS	JUAN CARLOS
30	6.631.544-4	VIELMA HERRERA	FEDERICO CHAMERY
31	6.631.556-8	BURDILES MARTINEZ	ALFREDO LUIS
32	6.647.240-K	PAREDES MARIN	LUIS TOMAS
33	6.957.938-8	ANCAMILA CALBUN	JUAN BAUTISTA
34	7.051.845-7	MILLAMAN CALBIO	TERESA DEL CARMEN
35	7.080.895-1	MEZAS MANCILLA	FELICINDA DEL CARMEN
36	7.266.776-K	MORA HUAIQUIL	BLANCA ALICIA
37	7.305.754-K	MARIN CONEJEROS	ROSALIA DEL CARMEN



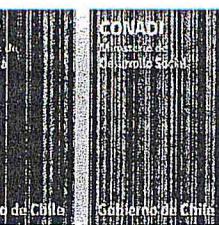
016689

38	7.339.130-K	ANCAMILLA COILLA	JUANA DEL CARMEN
39	7.453.038-9	OPAZO HUAIQUIL	ALFONSO AURELIO
40	7.504.616-2	CID SOTO	FLOR ADRIANA
41	7.664.281-8	ANCAMI ANCAMILA	MARIA LAURA
42	7.758.944-9	FIGUEROA LINCOÑIR	PEDRO JUAN
43	7.784.645-8	LINCO PINELA	SEGUNDO DELFIN
44	7.804.815-8	CAYUPE SAEZ	MARIA LUCITANIA
45	7.830.356-5	LINCOÑIR SAEZ	MERCEDES DEL CARMEN
46	7.831.472-9	TORI PINTO	ROSARIO
47	7.834.338-9	SILVA ANCAMILA	JORGE ALFREDO
48	7.864.174-6	PALMA LINCHEO	ARMANDO SEGUNDO
49	7.882.512-K	TARIS SOTO	OLGA DEL CARMEN
50	8.054.284-4	TERAN FIGUEROA	JOSE HECTOR
51	8.064.660-7	SALAZAR ANTINAO	EDUARDO ENRIQUE
52	8.228.805-8	ARRIAGADA MEDINA	CARLOS HERNALDO
53	8.287.554-9	CAYUPE SAEZ	JOSE SAMUEL
54	8.521.753-4	MARIN AVENDAÑO	PEDRO ENRIQUE
55	8.585.105-5	ÑANCO LANDEROS	MARIA CLORINDA
56	8.728.853-6	SANHUEZA ANCAMILA	TOMASA DEL CARMEN
57	8.738.548-5	FIGUEROA SALAZAR	LEONTINA DEL C.
58	8.912.689-4	PAILLAO MILLAPE	JUANA MAGDALENA
59	9.117.946-6	MARIN LEMUN	RAQUEL DEL CARMEN
60	9.118.004-9	MARIN LONCONADO	MARGARITA LUCIA
61	9.119.308-6	SAEZ ANTILEO	MARIA ZULEMA
62	9.148.023-9	CALBÚN CALLUPE	OVIDIO EDUARDO
63	9.149.387-K	CALBIO MELIN	TRANSITO DEL CARMEN
64	9.209.249-6	VIELMA HERRERA	JOSE SOFANOR
65	9.460.245-7	ANTILEO CALLUPE	JUANA MARIA
66	9.469.708-5	FRITZ TERAN	NORMA ELENA
67	9.698.306-9	CALBIO MELIN	BENEDICTO DEL CARMEN
68	9.715.161-K	VELOZO COLOMA	MARIA LIDIA
69	9.758.256-4	ANTILEO ANTINAO	JOSE ANTOLIN
70	10.110.659-4	CANIO GOMEZ	JUANA MARIA
71	10.145.145-3	ANCAMILLA MARÍN	HELIA SARA
72	10.424.781-4	CANIO ANCAMILA	MANUEL JESUS
73	10.549.898-5	MILLAPI HUILIPAN	LUIS OSVALDO
74	10.570.821-1	MILLA SALGADO	SILVIA ESTER
75	10.672.763-5	PAILLAO MILLAPE	MANUEL JESUS
76	10.778.418-7	MILLAMAN FIGUEROA	ANA EDITH
77	10.786.924-7	MILLAMAN FIGUEROA	HAYDEE MERCEDES
78	10.787.282-5	MILLAMAN CALBIO	OLGA EMELINA
79	11.076.336-0	FIGUEROA FIGUEROA	LIDIA
80	11.076.394-8	MILLAMAN CALBIO	JUANA MARIA
81	11.076.395-6	CONEJEROS MARIN	FRESIA DEL CARMEN
82	11.158.721-3	CONEJEROS MARÍN	MARIA SONIA
83	11.300.915-2	ANCAMILLA MARIN	PABLO PATRICIO
84	11.301.048-7	QUEZADA MARIN	HILDA ROSA
85	11.418.247-8	MARIN AVENDAÑO	JUANA MARIA
86	11.418.368-7	VALENZUELA BURGOS	MARCELA DEL CARMEN

QD



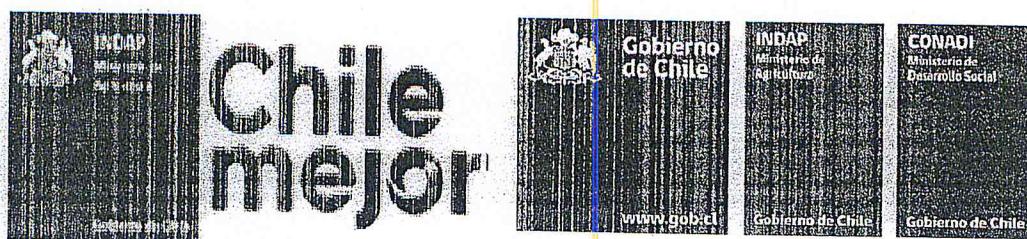
**Chile  
mejor**



016689

87	11.582.268-3	CANIO ANCAMILLA	MIRTA DEL CARMEN
88	11.582.536-4	MARIN HUAIQUIL	ERCIRA DEL CARMEN
89	11.582.649-2	QUEZADA MARIN,	CARLOS ALEX
90	11.583.070-8	FIGUEROA PAREDES	DIONISIA VERÓNICA
91	11.779.672-8	MILLAMAN CALBIO	VERONICA ISABEL
92	11.779.772-4	MILLAR HERRERA	RAMON AUDILIO
93	11.779.967-0	LEIVA SAEZ	ROSA ANA
94	11.779.989-1	MILLAR HERRERA	BRENDA ELIZABETH
95	11.780.447-K	CIFUENTES LINCONIR	HECTOR FLORENTINO
96	11.965.841-1	LEIVA SAEZ	OLGA MARIA
97	12.028.621-8	SAEZ ANTILEO	JUANA ELENA
98	12.361.965-K	LINCONIR CANDIA	INES PROSPERINA
99	12.362.573-0	HERMOSILLA ANCPI	JUANA ROSA
100	12.562.908-3	ALVAREZ ÑANCO	JUDITH SORAYA
101	12.563.473-7	CONTRERAS MILLAPE	ROSA ELIZABETH
102	12.563.946-1	MILLAR HERRERA	MARIA ROSARIO
103	12.984.893-6	CIFUENTES LINCONIR	MIRIAM ELISABETH
104	12.985.037-K	MARIN MARTINEZ	CECILIA DEL CARMEN
105	12.985.074-4	ANCAMILLA ANCPI	ISABEL DEL CARMEN
106	12.985.344-1	LINCO PINELA	MARIA ISABEL
107	13.392.728-K	CALBUN MILLAMAN	MARITZA ROSALBA
108	13.395.173-3	HUAIQUIL LIEMPI	MERCEDES IRENIA
109	13.579.786-3	MARIN ANTILEO	SERGIO PATRICIO
110	13.579.827-4	ANTILEO SAEZ	YANET DEL CARMEN
111	13.580.105-4	CAYUPE ESPINOZA	LICINIA PATRICIA
112	13.580.701-K	CALBUN MILLAMAN	CLAUDIA ANDREA
113	13.805.087-4	PADERE MARIN	ANGELICA MARIA
114	13.805.809-3	VIELMA URREA	MAXIMO EMILIANO
115	14.032.806-5	MILLA SALGADO	JUAN RAMON
116	14.333.344-2	CAYUPE BELMAR	MARIA ELENA
117	14.359.742-3	PRADO FIGUEROA	MARGARITA DEL CARMEN
118	14.360.686-4	CAYUPE ESPINOZA	NELLY EDITH
119	14.360.748-8	ANCPI ANTILEO	FLOR ADELINA
120	14.500.308-3	ANCAMILLA ANCPI	JUAN MARCELO
121	15.213.270-0	FUENTES FUENTES	YASMÍN IVONNE
122	15.225.712-0	CAYUPE ESPINOZA	DANIEL ENRIQUE
123	15.513.340-6	TERAN PORMA	YILIAN EDIA
124	16.511.128-1	ALVAREZ ÑANCO	JASMIN CLAUDIA
125	16.511.186-9	TERAN PORMA	PATRICIO MIGUEL
126	16.525.885-1	MENDOZA COLLIO	CECILIA SOLEDAD
127	16.853.334-9	LINCONIR LOAIZA	FRESIA VALESKA
128	16.853.620-8	SANHUEZA MILLAPI	YOLANDA DEL CARMEN
129	17.158.125-7	MILLAPI VALENZUELA	MARCOS ANTONIO
130	17.745.479-6	RUIZ ANTILEO	CRISTINA MARLEN
131	17.745.480-K	RUIZ ANTILEO	ALICIA DEL CARMEN
132	17.980.949-4	MARÍN IBÁÑEZ	ROBINSON ANTONIO
133	18.319.854-8	TERAN SEPULVEDA	JORDAN FELIPE
134	19.000.154-7	LINCO ESCALONA	LUIS RENÉ
135	19.000.664-6	ESCALONA LINCO	LEONEL ISIDRO

00



016689

136	19.001.201-8	RUIZ ANTILEO	JUAN ANDRES
137	19.380.477-2	LINCO MELLIO	DIEGO ARMANDO
138	19.380.600-7	LINCO ESCALONA	DANILO ADOLFO
139	19.719.586-K	ANTINAO SAEZ	JESSICA LORENA

1. IMPÚTESE el gasto total ascendente a \$ 43.039.291 (Cuarenta y tres millones treinta y nueve mil doscientos noventa y un pesos), al ítem 24, Nivel 01, Asignación 418, "Programa de Desarrollo Territorial Indígena -PDTI", monto que se desglosa de la siguiente manera: \$42.066.291 nivel 594 "Asesoría Técnica" y \$973.000 nivel 480 "Mesa de Coordinación".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

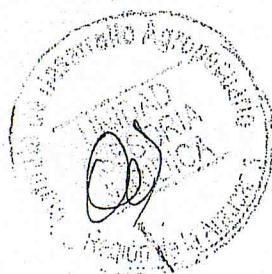


Lo que transcribo a usted  
**ENCARGADO OFICINA DE PARTES**

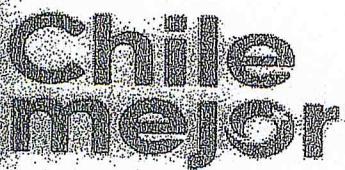
**TRANSCRÍBASE A:** DEPTO DE OPERACIONES, DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS, AREA RESPECTIVA, OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

---

INDAP REGION DE LA ARAUCANIA  
DIRECCIÓN REGIONAL  
PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA  
CNM/JJAG/AMCA/NBA/PCE/vsl



26 FEB 2018

CORRESPONDENCIA  
BIDA

www.gob.cl

Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

**MODIFICACION DE CONVENIO  
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA  
INDAP-CONADI (PDTI), REGIÓN DE LA ARAUCANIA - COMUNA DE ANGOL**

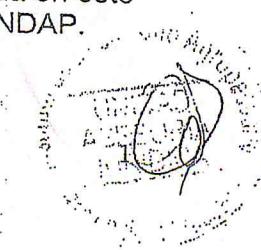
**ASIGNACION ANUAL DE RECURSOS Y OTRAS MODIFICACIONES**

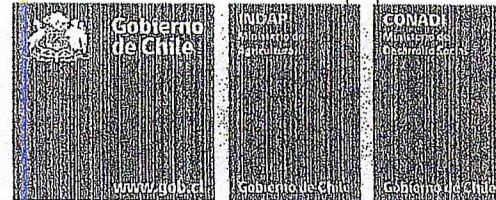
**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP  
Y  
ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**

En Temuco, a 20 de febrero del año 2018, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional Sr. **CHRISTIAN MANUEL NUÑEZ MORALES**, chileno, cédula de identidad N° 8.202.239-2, Médico Veterinario, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bilbao N° 931, piso 1, de la ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante **INDAP**, el Servicio o el Instituto; y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL** RUT N° 69.180.100-4, representada por el Sr. **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula de identidad N° 6.535.099-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, de la ciudad de Angol, Región de La Araucanía, en adelante la Entidad Ejecutora, la Municipalidad, o el Municipio; y

**CONSIDERANDO**

- DAD DE  
DIRECTOR  
CONTROL  
INTERNO  
TO
- Que, el Director Nacional de INDAP, con fecha 29 de diciembre de 2016, a través de la Resolución Exenta N° 173213, aprobó las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI, las cuales fueron sustituidas por la Resolución Exenta N° 184403, del 22 de diciembre de 2017, también del Director Nacional de INDAP.
  - Que, con fecha 09 de febrero del 2017, se suscribió un Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora, para la ejecución del Programa PDTI para el periodo 2017 - 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 017079, de fecha 14 de febrero del 2017, del Director Regional (s) de INDAP de la Región de la Araucanía.
  - Que, la Entidad Ejecutora fue evaluada positivamente en la ejecución del Programa PDTI durante la temporada 2017, según consta en el documento Informe de Cumplimiento y de evaluación de desempeño, emitido por la Agencia de Área INDAP respectiva.
  - Que, persiste el interés de los usuarios involucrados por continuar con el Programa PDTI, y/o existe demanda de potenciales usuarios por acceder al referido Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
  - Que, el Director Regional de INDAP ha asignado incentivos para el Desarrollo de Capacidades de la Unidad Operativa ubicada en la comuna de angol, mediante la Resolución Exenta N° 015160, de fecha 20 de febrero de 2018, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.





6. Que, la Entidad Ejecutora ha presentado a INDAP la Carta de Manifestación de Interés, ratificando su conocimiento y aceptación de las Normas y sus modificaciones, así como también su voluntad de continuar ejecutando el Programa PDTI y su compromiso de realizar aporte monetario para el año 2018.

Que el Convenio vigente establece en su Cláusula Séptima, sobre "Vigencia del Convenio" que la asignación de recursos al convenio por las partes será anual, al inicio del respectivo año calendario, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria respectiva y siempre que se cumplan los requisitos establecidos para ello.

8. Que, en la misma Cláusula Séptima, precitada, se establece que al inicio de cada año calendario las partes suscribirán una modificación al presente convenio con el objeto de imputar sus aportes para la ejecución del mismo durante el correspondiente año.

Que, las partes cuentan con disponibilidad presupuestaria para realizar sus aportes al convenio referido en su periodo de ejecución año 2018.

Que, habida cuenta de lo expuesto, para efectos de dar continuidad a la ejecución del Programa e imputar los aportes de las partes al convenio, se procederá en este acto a modificar el mismo.

#### PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de febrero del año 2017 se firmó un Convenio por 4 años, entre INDAP y la Entidad Ejecutora, para la ejecución del Programa PDTI, siendo el mismo aprobado y puesto en ejecución mediante Resolución Exenta N° 017079, de fecha 14 de febrero del 2017 del Director Regional de INDAP de la Región de la Araucanía.

#### SEGUNDO: CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Los motivos que hacen necesaria la continuidad de la ejecución de este Convenio, se fundamentan en el desarrollo durante el año 2018 de las actividades contempladas en el "Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI (PDTI)", suscrito entre las partes, especialmente en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Cláusulas TERCERA y CUARTA.

#### TERCERO: MODIFICACIÓN DE CONVENIO

La Cláusula Séptima de Vigencia del Convenio, señala que se requiere asignar o imputar anualmente los incentivos al convenio suscrito entre las partes, lo que se formalizará mediante la suscripción de una modificación del mismo. Por ello en las partes proceden en este acto a modificar los puntos del convenio que se señalarán en las cláusulas sucesivas. En todo lo no modificado permanecerá vigente el convenio original, ya individualizado.



**Chile  
mejor**



**CUARTO: DEL PRESUPUESTO QUE APORTARÁ INDAP PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DURANTE EL AÑO 2018**

Será obligación de INDAP para el periodo de ejecución 2018 del presente convenio:

- 1) Aportar en efectivo la suma de \$ 43.039.291, destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo de Extensión, gastos generales y gastos de la mesa de coordinación, asociados a la Unidad Operativa que más abajo se identifica, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL ANGOL	139	43.039.291,-
<b>TOTAL</b>	<b>139</b>	<b>43.039.291,-</b>

En las demás obligaciones continúa vigente el convenio original.

**QUINTO: DEL PRESUPUESTO QUE APORTARÁ LA ENTIDAD EJECUTORA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DURANTE EL AÑO 2018**

Será obligación de la Entidad Ejecutora para el periodo de ejecución 2018 del presente convenio:

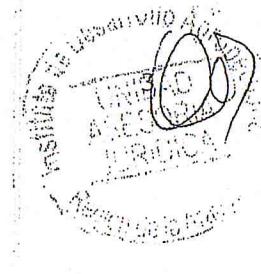
- 1) Aportar en efectivo la suma de \$6.718.733, según consta en la Carta de Manifestación de Interés, y destinada a contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL ANGOL	139	6.718.733,-
<b>TOTAL</b>	<b>139</b>	<b>6.718.733,-</b>

2. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe a continuación:

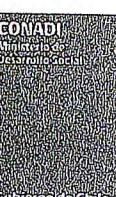
Nombre U.O.	Servicios complementarios (\$)	Complemento Gastos Generales (\$)	Complemento honorario (\$)	Complemento movilización (\$)	Monto Total U.O. (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL ANGOL	3.359.367	-	2.639.366	720.000	6.718.733
<b>TOTAL</b>	<b>3.359.367</b>	<b>-</b>	<b>2.639.366</b>	<b>720.000</b>	<b>6.718.733</b>

Estos aportes deberán estar a disposición del Programa en forma oportuna, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas, según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual aprobado por INDAP, y deberán ejecutarse totalmente antes del término de la vigencia de la presente modificación de convenio.





**Chile  
mejor**



**CUARTO: DEL PRESUPUESTO QUE APORTARÁ INDAP PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DURANTE EL AÑO 2018**

Será obligación de INDAP para el periodo de ejecución 2018 del presente convenio:

- 1) Aportar en efectivo la suma de \$ 43.039.291, destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo de Extensión, gastos generales y gastos de la mesa de coordinación, asociados a la Unidad Operativa que más abajo se identifica; para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL ANGOL	139	43.039.291
<b>TOTAL</b>	<b>139</b>	<b>43.039.291</b>

En las demás obligaciones continúa vigente el convenio original.

**QUINTO: DEL PRESUPUESTO QUE APORTARÁ LA ENTIDAD EJECUTORA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DURANTE EL AÑO 2018**

Será obligación de la Entidad Ejecutora para el periodo de ejecución 2018 del presente convenio:

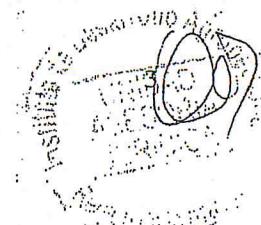
- 1) Aportar en efectivo la suma de \$6.718.733, según consta en la Carta de Manifestación de Interés, y destinada a contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL ANGOL	139	6.718.733
<b>TOTAL</b>	<b>139</b>	<b>6.718.733</b>

2. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe a continuación:

Nombre U.O.	Servicios complementarios (\$)	Complemento Gastos Generales (\$)	Complemento Honorario (\$)	Complemento movilización (\$)	Monto total U.O. (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL ANGOL	3.359.367	-	2.639.366	720.000	6.718.733
<b>TOTAL</b>	<b>3.359.367</b>	<b>-</b>	<b>2.639.366</b>	<b>720.000</b>	<b>6.718.733</b>

Estos aportes deberán estar a disposición del Programa en forma oportuna, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas, según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual aprobado por INDAP, y deberán ejecutarse totalmente antes del término de la vigencia de la presente modificación de convenio.





**Chile  
mejor**



3. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP, según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios Equipo Extensión (\$)	Movilización Equipo Extensión (\$)	Mesa de Coordinación (\$)	Gastos Generales (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
UNIDAD OPERATIVA ASESOR COMUNAL ANGOL	34.965.557	6.681.510	973.000	419.224	43.039.291
TOTAL	34.965.557	6.681.510	973.000	419.224	43.039.291

4. Ejecutar la totalidad de los saldos que excepcionalmente quedaron pendientes del periodo año/anterior (2017) y que constan en el Informe Financiero Final, con la debida autorización del Director Regional de INDAP. Los saldos respectivos se deberán gastar en el mismo tipo de acciones u actividades que generaron el saldo, durante los 4 meses posteriores a la firma de la presente modificación de Convenio, en coordinación con el Jefe de Área. El monto de dichos saldos es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL INTERNO ANGOL	139	276
TOTAL	139	276

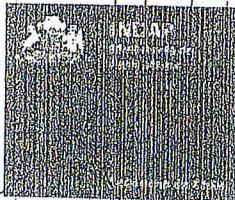
En las demás obligaciones continúa vigente el convenio original.

#### SEXTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP para el periodo de ejecución 2018 se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican en cada una de ellas:

**CUOTA N° 01:** correspondiente al 50% del aporte de INDAP equivalente a \$21.519.645, que incluye los ítems de Honorarios y Movilización del Equipo de Extensión, Mesas de Coordinación y Gastos Generales. Los requisitos a cumplir son:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora
- Total, tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la modificación del presente Convenio.
- Nómina de los usuarios actualizada.
- Entrega de Estrategias de Desarrollo de los grupos de usuarios o su ajuste, según corresponda.
- Entrega de Acuerdos de Funcionamiento de los grupos de usuarios o su ajuste, según corresponda.
- Planilla Base PDTI ajustada conforme a formato provisto por INDAP
- Planilla estructura Equipos de Extensión PDTI conforme a formato provisto por INDAP.



**Chile  
mejor**



#### Especificaciones Regionales (no son requisitos de pago de la 1era cuota):

- Los contratos de los Equipos de extensión suscritos con la Entidad Ejecutora, deberán ser remitidos al Jefe de Área respectivo, a más tardar hasta el 12 de marzo de 2018, preferentemente escaneados.
- Presentación del Plan de Trabajo Anual año/temporada 2018, previamente validado en la Mesa de Coordinación, el cual debe contener las actividades a realizar proyectadas desde enero hasta diciembre de 2018, debiendo incluir todas las acciones tendientes a cumplir los resultados establecidos en las Estrategias de Desarrollo. El plan de trabajo debe ser presentado a más tardar al 12 de marzo de 2018.
- Presentación de la Programación del Fondo de Capacitación y acciones formativas para el año/temporada 2018, previamente validado por los grupos de usuarios y/o la Mesa de Coordinación, preferentemente ordenadas por Unidades Territoriales. Fecha de presentación a más tardar al 12 de marzo de 2018.

**CUOTA N° 02:** correspondiente al 50% del aporte de INDAP equivalente a \$21.519.646, que incluye los Honorarios y Movilización del Equipo de Extensión, Mesas de Coordinación y Gastos Generales. Los requisitos a cumplir son:

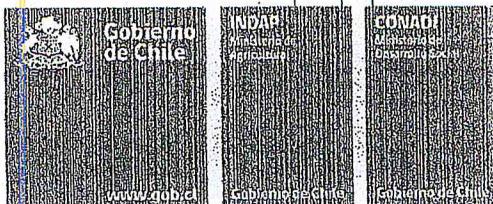
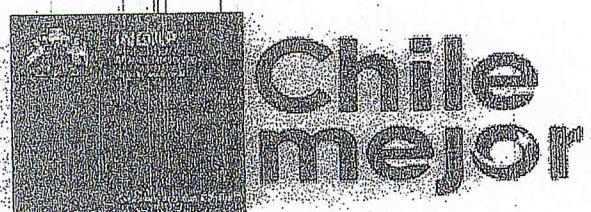
- Informe Financiero del periodo, que dé cuenta de la ejecución, tanto del aporte de INDAP como de la Entidad ejecutora.
- Acreditar el pago de los honorarios/bono de movilización de los integrantes del Equipo de Extensión, mediante el envío a INDAP, de los instrumentos que sirvan de verificador.
- Ejecución de, al menos, el 60% del aporte municipal destinado a Servicios complementarios y gastos generales de oficina.
- Ajuste del Plan de Trabajo Anual, si corresponde.
- Informe Técnico del periodo, que dé cuenta de la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo Anual y su programa de Capacitación y Acciones Formativas
- Propuesta de ajustes de Estrategias de Desarrollo y Acuerdos de Funcionamiento de los grupos de usuarios, si corresponde.
- Entrega de propuesta de Plan de Acción para definición del Fondo Único de Financiamiento para el 2019 durante el último trimestre.

Esta documentación deberá entregarse al Jefe de Área respectivo a más tardar el día 30 de junio de 2018. INDAP contará con un plazo de 10 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio de éstos o realizar las observaciones y reparos que procedan.

#### SEPTIMO: DEL REINTEGRO DE FONDOS

Los recursos que, con cargo a esta modificación de Convenio no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, deberán ser reintegrados a INDAP preferentemente a más tardar el último día hábil del mes diciembre del 2018, en la cuenta que se indique previamente.





## OCTAVO: NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PDTI APLICABLES.

La presente modificación de convenio tiene por objeto la regulación del periodo de ejecución año 2018, suscribiéndose bajo la vigencia de las normas técnicas y procedimientos operativos dados por la Resolución Exenta N° 184403, del 22 de diciembre de 2017, del Director Nacional de INDAP, las que se declaran conocidas por las partes, entendiéndose expresamente incorporadas al presente convenio.

## NOVENO: DE LA VIGENCIA

La presente modificación de convenio tiene por objeto la regulación del periodo de ejecución año 2018, por lo que su aplicación se extenderá durante todo el año calendario y alcanzará inclusive el periodo que medie hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Convenio individualizado en el CONSIDERANDO 2 del presente documento y sus modificaciones, si las hubiere.

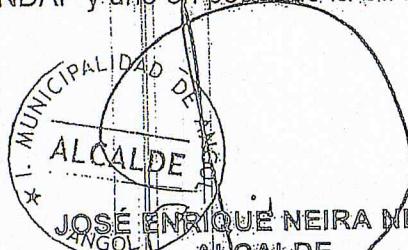
## DÉCIMO: DE LAS PERSONERÍAS

La facultad del Director Regional de INDAP Araucanía para suscribir el presente Contrato, consta en la Resolución TRA N° 166/1052/2016, de fecha 28 de Septiembre de 2016, de la Dirección Nacional, tomada de razón con fecha 07 de octubre de 2016, que designa Director Regional de INDAP Región de la Araucanía; y en la Resolución Exenta N° 173213, de 29 de Diciembre de 2016, del Director Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.

La personería del representante legal del Municipio consta en Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha de 06 de diciembre de 2016.

## DÉCIMO PRIMERO: DE LOS EJEMPLARES/COPIAS

Se firma la presente modificación de Convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL



CHRISTIAN MANUEL NUÑEZ MORALES  
DIRECTOR REGIONAL  
INDAP REGION DE LA ARAUCANÍA



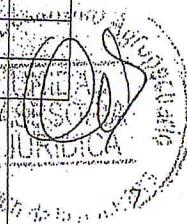
Chile  
mejor



Anexo 1. Nómina(s) de usuarios

Nombre de Unidad Operativa Comunal Angol.

Nº	Rut	Apellidos	Nombres
1	3.234.861-0	VELASQUEZ MARIN	JOSE ANGEL
2	3.871.539-0	COLOMA RODRIGUEZ	MARIA INES
3	4.116.041-1	MARIN LINCHEO	JOSE SEGUNDO
4	4.192.758-5	HUILIPAN ANCAMILA	SANTIAGO
5	4.279.732-4	FIGUEROA CALBUN	PEDRO JUAN
6	4.309.342-8	CONEJEROS MARIN	LUIS ALBERTO
7	4.795.420-7	CALBUN CALBIO	MARTIN
8	4.924.919-5	HUILIPAN ANCAMILA	PETRONILA
9	4.960.471-8	CAÑUÑAN QUIPALLAN	JOSE LUIS
10	5.215.657-2	ANCAMILA CALBUN	JOSE FRANCISCO
11	5.245.624-K	TORI PRADO	JOSE DEL ROSARIO
12	5.402.820-2	MILLAPE MARIN	MAGDALENA DEL CARMEN
13	5.558.285-8	FIGUEROA CALBUN	JUAN BAUTISTA
14	5.626.167-2	ALVAREZ MEDINA	JOSE ALFONSO
15	5.700.713-3	QUEZADA NANCO	JOSE ANTONIO
16	5.709.861-9	CAYUPE SAEZ	LUIS ALBERTO
17	5.853.745-4	ANCAMI CANIO	CARMELA PATRICIA
18	5.941.524-7	VIELMA HERRERA	MARIA AVELINA
19	5.943.005-K	TERAN FIGUEROA	MANUEL SEGUNDO
20	5.952.687-1	OPAZO HUAIQUIL	ROBERTO ALBINO
21	5.964.517-K	CIFUENTES GOMEZ	JOSE NIBALDO
22	6.161.729-9	LEMUN LLANCA	RAQUEL DEL CARMEN
23	6.164.468-7	LINCONIR CONEJEROS	PEDRO SEGUNDO
24	6.172.714-0	FIGUEROA ANCAMI	VIRGINIA DEL CARMEN
25	6.208.875-3	MORA HUAIQUIL	JOSE RAUL
26	6.280.110-7	PEREZ MORA	MANUEL JESUS
27	6.319.582-0	ANTILEO CALLUPE	LUISA DEL CARMEN
28	6.351.833-6	LINCONIR CONEJEROS	DELIA DEL CARMEN
29	6.356.362-5	CONTRERAS RIOS	JUAN CARLOS
30	6.631.544-4	VIELMA HERRERA	FEDERICO CHAMERY
31	6.631.556-8	BURDILES MARTINEZ	ALFREDO LUIS
32	6.647.240-K	PAREDES MARIN	LUIS TOMAS
33	6.957.938-8	ANCAMILA CALBUN	JUAN BAUTISTA
34	7.051.845-7	MILLAMAN CALBIO	TERESA DEL CARMEN
35	7.080.895-1	MEZAS MANCILLA	FELICINDA DEL CARMEN
36	7.266.776-K	MORA HUAIQUIL	BLANCA ALICIA





Chile  
Mejor



37	7.305.754-K	MARIN CONEJEROS	ROSALIA DEL CARMEN		
38	7.339.130-K.	ANCAMILLA COILLA	JUANA DEL CARMEN		
39	7.453.038-9	OPAZO HUAIQUIL	ALFONSO AURELIO		
40	7.504.616-2	CID SOTO	FLOR ADRIANA		
41	7.664.281-8	ANCAPI ANCAMILLA	MARIA LAURA		
42	7.758.944-9	FIGUEROA LINCOÑIR	PEDRO JUAN		
43	7.784.646-8	LINCO PINELA	SEGUNDO DELFIN		
44	7.804.815-8	CAYUPE SAEZ	MARIA LUCITANIA		
45	7.830.356-5	LINCOÑIR SAEZ	MERCEDES DEL CARMEN		
46	7.831.472-9	TORI PINTO	ROSARIO		
47	7.834.338-9	SILVA ANCAMIL	JORGE ALFREDO		
48	7.864.174-6	PALMA LINCHEO	ARMANDO SEGUNDO		
49	7.882.512-K	TARIS SOTO	OLGA DEL CARMEN		
50	8.054.284-4	TERAN FIGUEROA	JOSE HECTOR		
51	8.064.660-7	SALAZAR ANTINAO	EDUARDO ENRIQUE		
52	8.228.805-8	ARRIAGADA MEDINA	CARLOS HERNALDO		
53	8.287.554-9	CAYUPE SAEZ	JOSE SAMUEL		
54	8.521.753-4	MARIN AVENDAÑO	PEDRO ENRIQUE		
55	8.585.105-5	ÑANCO LANDEROS	MARIA CLORINDA		
56	8.728.853-6	SANHUEZA ANCAMIL	TOMASA DEL CARMEN		
57	8.738.548-5	FIGUEROA SALAZAR	LEONTINA DEL C.		
58	8.912.689-4	PAILLAO MILLAPE	JUANA MAGDALENA		
59	9.117.946-6	MARIN LEMUN	RAQUEL DEL CARMEN		
60	9.118.004-9	MARIN LONCONADO	MARGARITA LUCIA		
61	9.119.308-6	SAEZ ANTILEO	MARIA ZULEMA		
62	9.148.023-9	CALBÚN CALLUPE	OVIDIO EDUARDO		
63	9.149.387-K	CALBIO MELIN	TRANSITO DEL CARMEN		
64	9.209.249-6	VIELMIA HERRERA	JOSE SOFANOR		
65	9.460.246-7	ANTILEO CALLUPE	JUANA MARIA		
66	9.469.708-5	FRITZ TERAN	NORMA ELENA		
67	9.698.306-9	CALBIO MELIN	BENEDICTO DEL CARMEN		
68	9.715.161-K	VELOZO COLOMA	MARIA LIDIA		
69	9.758.256-4	ANTILEO ANTINAO	JOSE ANTOLIN		
70	10.110.659-4	CANIO GOMEZ	JUANA MARIA		
71	10.145.145-3	ANCAMILLA MARÍN	HELIA SARA		
72	10.424.781-4	CANIO ANCAMILA	MANUEL JESUS		
73	10.549.898-5	MILLAPI HUILIPAN	LUIS OSVALDO		
74	10.570.821-1	MILLAMA SALGADO	SILVIA ESTER		
75	10.672.763-5	PAILLAO MILLAPE	MANUEL JESUS		
76	10.778.418-7	MILLAMAN FIGUEROA	ANA EDITH		
77	10.786.924-7	MILLAMAN FIGUEROA	HAYDEE MERCEDES		
78	10.787.282-5	MILLAMAN CALBIO	OLGA EMELINA		



Chile  
mejor

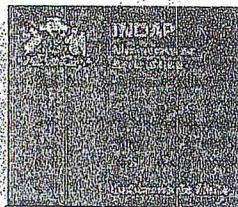


www.gob.cl

Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

79	11.076.336-0	FIGUEROA FIGUEROA	LIDIA
80	11.076.394-8	MILLAMAN CALBIO	JUANA MARIA
81	11.076.395-6	CONEJEROS MARIN	FRESIA DEL CARMEN
82	11.158.721-3	CONEJEROS MARIN	MARIA SONIA
83	11.300.915-2	ANCAMILLA MARIN	PABLO PATRICIO
84	11.301.048-7	QUEZADA MARIN	HILDA ROSA
85	11.418.247-8	MARIN AVENDAÑO	JUANA MARIA
86	11.418.368-7	VALENZUELA BURGOS	MARCELA DEL CARMEN
87	11.582.268-3	CANIO ANCAMILA	MIRTA DEL CARMEN
88	11.582.536-4	MARIN HUAQUIL	ERCIRA DEL CARMEN
89	11.582.649-2	QUEZADA MARIN,	CARLOS ALEX
90	11.583.070-8	FIGUEROA PAREDES	DIONISIA VERONICA
91	11.779.672-8	MILLAMAN CALBIO	VERONICA ISABEL
92	11.779.772-4	MILLAR HERRERA	RAMON AUDILIO
93	11.779.967-0	LEIVA SAEZ	ROSA ANA
94	11.779.989-1	MILLAR HERRERA	BRENDA ELIZABETH
95	11.780.447-K	CIFUENTES LINCONIR	HECTOR FLORENTINO
96	11.965.841-1	LEIVA SAEZ	OLGA MARIA
97	12.028.621-8	SAEZ ANTILEO	JUANA ELENA
98	12.361.965-K	LINCONIR CANDIA	INES PROSPERINA
99	12.362.573-0	HERMOSILLA ANCAPI	JUANA ROSA
100	12.562.908-3	ALVAREZ ÑANCO	JUDITH SORAYA
101	12.563.473-7	CONTRERAS MILLAPE	ROSA ELIZABETH
102	12.563.946-1	MILLAR HERRERA	MARIA ROSARIO
103	12.984.893-6	CIFUENTES LINCONIR	MIRIAM ELISABETH
104	12.985.037-K	MARIN MARTINEZ	CECILIA DEL CARMEN
105	12.985.074-4	ANCAMILLA ANCAPI	ISABEL DEL CARMEN
106	12.985.344-1	LINCO PINELA	MARIA ISABEL
107	13.392.728-K	CALBUN MILLAMAN	MARITZA ROSALBA
108	13.395.173-3	HUAQUIL LIEMPI	MERCEDES IRENIA
109	13.579.786-3	MARIN ANTILEO	SERGIO PATRICIO
110	13.579.827-4	ANTILEO SAEZ	YANET DEL CARMEN
111	13.580.105-4	CAYUPE ESPINOZA	LICINIA PATRICIA
112	13.580.701-K	CALBUN MILLAMAN	CLAUDIA ANDREA
113	13.805.087-4	PADERE MARIN	ANGELICA MARIA
114	13.805.809-3	VIELMA URREA	MAXIMO EMILIANO
115	14.032.806-5	MILLA SALGADO	JUAN RAMON
116	14.333.344-2	CAYUPE BELMAR	MARIA ELENA
117	14.359.742-3	PRADO FIGUEROA	MARGARITA DEL CARMEN
118	14.360.686-4	CAYUPE ESPINOZA	NELLY EDITH
119	14.360.748-8	ANCAPI ANTILEO	FLOR ADELINA
120	14.500.308-3	ANCAMILLA ANCAPI	JUAN MARCELO



Chile  
mejor



121	15.213.270-0	FUENTES FUENTES	YASMÍN IVONNE
122	15.225.712-0	CAYUPE ESPINOZA	DANIEL ENRIQUE
123	15.513.340-6	TERAN PORMA	YILIAN EDIA
124	16.511.128-1	ALVÁREZ ÑANCO	JASMIN CLAUDIA
125	16.511.186-9	TERAN PORMA	PATRICIO MIGUEL
126	16.525.885-1	MENDOZA COLLIO	CECILIA SOLEDAD
127	16.853.334-9	LINCONIR LOAIZA	FRESIA VALESKA
128	16.853.620-8	SANHUEZA MILLAPI	YOLANDA DEL CARMEN
129	17.158.125-7	MILLAPI VALENZUELA	MARCOS ANTONIO
130	17.745.479-6	RUIZ ANTILEO	CRISTINA MARLEN
131	17.745.480-K	RUIZ ANTILEO	ALICIA DEL CARMEN
132	17.980.949-4	MARÍN IBÁÑEZ	ROBINSON ANTONIO
133	18.319.854-8	TERAN SEPULVEDA	JORDAN FELIPE
134	19.000.154-7	LINCO ESCALONA	LUIS RENÉ
135	19.000.664-6	ESCALONA LINCO	LEONEL ISIDRO
136	19.001.201-8	RUIZ ANTILEO	JUAN ANDRES
137	19.380.477-2	LINCO MELLIO	DIEGO ARMANDO
138	19.380.600-7	LINCO ESCALONA	DANILO ADOLFO
139	19.719.586-K	ANTINAO SAEZ	JESSICA LORENA

